REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 118

2) **Asistencia** 118

3) **Asuntos entrados** 118

4 y 6) **Archivo de carpetas** ..... 119 y 121

- Se resuelve, a propuesta de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, archivar la Carpeta Nº 347/90.

- Se resuelve, por moción del señor Senador Arana, retirar del archivo la Carpeta Nº 1534/89.

5) **Consejo Directivo Central de la Enseñanza. Procedimiento para designar miembros suplentes. Proyecto de ley** 119

- En consideración.

- Manifestaciones de varios señores senadores.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

7) **"Cristóbal Colón". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 50, del departamento de Tacuarembó. Proyecto de ley** 121

- En consideración.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

8 y 11) **Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con solicitudes de venias del Poder Ejecutivo para conferir ascensos a varios Tenientes Coroneles del Ejército** ..... 122 y 128

- Manifestaciones de varios señores senadores.

(En sesión secreta).

- Se realiza, por moción del señor Senador Cassina, un cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General.

9) **Solicitud de licencia** 127

- La formula el señor Senador Urioste por 31 días.
- Concedida.

10) **Integración del Cuerpo** 127

- El señor Jorge Moreira Parsons, el doctor Juan Andrés Ramírez y el señor Juan Oribe Stemmer comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.
- Se invita a pasar al hemiciclo al siguiente suplente, señor Arturo Heber, quien ya ha prestado el juramento de estilo, por lo que se lo declara incorporado al Senado.

12) **Se levanta la sesión** 128

- Se resuelve, por moción del señor Senador Pereyra, realizar un cuarto intermedio hasta el día 23 del corriente, a la hora 16.

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de junio de 1993.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 16, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se establece un procedimiento de subrogación en caso de vacancia definitiva o transitoria en los cargos del Consejo Directivo Central de la Enseñanza.

(Carp. Nº 634/91 - Rep. Nº 608/93)

2º) Por el que se designa con el nombre "Cristóbal Colón" la Escuela Nº 50 de 1er. Grado del departamento de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1029/93 - Rep. Nº 609/93)

3º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos al grado de Coronel del Ejército a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 1080/93 - Rep. Nº 610/93)

4º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. Nº 1093/93 - Rep. Nº 611/93)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Alonso, Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Heber, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala** y **Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Batalla** y **Urioste.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Siendo la hora reglamentaria, dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 16 de junio de 1993.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado una resolución por la que se efectúa la transposición de rubros del Programa "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" al Programa "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" en el Inciso 02 "Presidencia de la República".

-Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se designa con el nombre "Saviniano Pérez" la Escuela Nº 130 de Recuperación Psíquica, de la ciudad de Melo;

y por el que se autoriza a Sub-Oficiales Combatientes y Sargentos Primeros a realizar el curso de Capacitación en la Escuela Militar que los habilitará para obtener el grado de Alférez de Intendencia.

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes".

-Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 2 minutos)

de la ley original se necesita que el órgano integre quórum máximos o especiales, lo que estará impedido por razón de vacancia temporal de un cargo titular.

El texto del artículo en cuestión corregido por la Ley Nº 16.115, de 3 de julio de 1990 dice en el último inciso del artículo 9º lo siguiente: "En caso de vacancia definitiva, el cargo correspondiente será provisto en la forma indicada en los incisos anteriores".

El Poder Ejecutivo propone, en su Mensaje, que ese inciso sea sustituido por el siguiente: "Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo para cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia definitiva o transitoria."

Esta Comisión por las razones expuestas, resuelve por unanimidad de sus miembros, aconsejar al Senado la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 31 de marzo de 1993.

> **Carlos W. Cigliuti** (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Enrique Cadenas Boix, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - Como se explica en el informe presentado, el Poder Ejecutivo se ha dirigido al Senado con el propósito de modificar el sistema por el que se procede a elegir a los suplentes de los miembros del Consejo Directivo Central. Allí se establece que en caso de vacancia definitiva, el cargo correspondiente será provisto en la forma indicada por la Ley Nº 16.115, que regula la designación de los miembros del Consejo Directivo Central de la enseñanza. El problema radica en que en la referida norma no está previsto cómo se procederá cuando la vacancia sea temporaria. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo aconseja que se vote una disposición por la que ese último inciso del artículo 9º de la Ley de 1985 con la redacción que luego se le dio en 1990 establezca: "Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo para cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia definitiva o transitoria."

Por su parte, la Comisión ha entendido que esta modificación es pertinente y que tanto en caso de vacancia definitiva como temporal deben estar previstos en la Ley con la designación de suplentes, no sólo en el Consejo Directivo Central, sino en los tres Organos desconcentrados que dependen de éste.

Queda claro, entonces, que en virtud de que hasta el presente sólo se contemplaba la designación de suplentes para el caso de vacancia definitiva, el Poder Ejecutivo entendió que también deben estar comprendidos los casos de vacancia temporal. Esta solución apunta a que el funcionamiento de los Organos sea regular y no se vea distorsionado por la ausencia de sus miembros.

Por último, reitero, en forma unánime, la Comisión acordó acompañar el Mensaje del Poder Ejecutivo y aprobar el artículo sustitutivo remitido a la Asamblea General.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Queremos dejar constancia que si bien vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, discrepamos con el criterio que se utiliza para designar a los miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos Desconcentrados, tal como lo establece la Ley, aspecto que ya discutimos en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Sustitúyese el último inciso del artículo 9º de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, en la redacción dada por la Ley Nº 16.115, de 3 de julio de 1990, por el siguiente: 'Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo para cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia definitiva o transitoria del cargo'."

-En consideración.

La Presidencia quiere efectuar una observación de carácter jurídico. Aquí se habla de vacancia definitiva o transitoria del cargo y, como recordará el señor Senador Korzeniak, el doctor Sayagués Laso señala, en su Tratado que no se puede hablar de vacancia transitoria ya que los cargos vacan o no vacan; cuando no tienen titular están vacantes; en cambio, cuando el titular está alejado transitoriamente de la posibilidad de desempeñar el cargo, por ejemplo, por una enfermedad, el cargo no está vacante, porque de todas formas tiene un titular. En consecuencia, a juicio de la Presidencia este artículo debería quedar re-

de la ley original se necesita que el órgano integre quórum máximos o especiales, lo que estará impedido por razón de vacancia temporal de un cargo titular.

El texto del artículo en cuestión corregido por la Ley Nº 16.115, de 3 de julio de 1990 dice en el último inciso del artículo 9º lo siguiente: "En caso de vacancia definitiva, el cargo correspondiente será provisto en la forma indicada en los incisos anteriores".

El Poder Ejecutivo propone, en su Mensaje, que ese inciso sea sustituido por el siguiente: "Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo para cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia definitiva o transitoria."

Esta Comisión por las razones expuestas, resuelve por unanimidad de sus miembros, aconsejar al Senado la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 31 de marzo de 1993.

Carlos W. Cigliuti (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Enrique Cadenas Boix, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán,** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - Como se explica en el informe presentado, el Poder Ejecutivo se ha dirigido al Senado con el propósito de modificar el sistema por el que se procede a elegir a los suplentes de los miembros del Consejo Directivo Central. Allí se establece que en caso de vacancia definitiva, el cargo correspondiente será provisto en la forma indicada por la Ley Nº 16.115, que regula la designación de los miembros del Consejo Directivo Central de la enseñanza. El problema radica en que en la referida norma no está previsto cómo se procederá cuando la vacancia sea temporaria. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo aconseja que se vote una disposición por la que ese último inciso del artículo 9º de la Ley de 1985 con la redacción que luego se le dio en 1990 establezca: "Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo para cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia definitiva o transitoria."

Por su parte, la Comisión ha entendido que esta modificación es pertinente y que tanto en caso de vacancia definitiva como temporal deben estar previstos en la Ley con la designación de suplentes, no sólo en el Consejo Directivo Central, sino en los tres Organos desconcentrados que dependen de éste.

Queda claro, entonces, que en virtud de que hasta el presente sólo se contemplaba la designación de suplentes para el caso de vacancia definitiva, el Poder Ejecutivo entendió que también deben estar comprendidos los casos de vacancia temporal. Esta solución apunta a que el funcionamiento de los Organos sea regular y no se vea distorsionado por la ausencia de sus miembros.

Por último, reitero, en forma unánime, la Comisión acordó acompañar el Mensaje del Poder Ejecutivo y aprobar el artículo sustitutivo remitido a la Asamblea General.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Queremos dejar constancia que si bien vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, discrepamos con el criterio que se utiliza para designar a los miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos Desconcentrados, tal como lo establece la Ley, aspecto que ya discutimos en su momento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Sustitúyese el último inciso del artículo 9º de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, en la redacción dada por la Ley Nº 16.115, de 3 de julio de 1990, por el siguiente: 'Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo para cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia definitiva o transitoria del cargo'."

-En consideración.

La Presidencia quiere efectuar una observación de carácter jurídico. Aquí se habla de vacancia definitiva o transitoria del cargo y, como recordará el señor Senador Korzeniak, el doctor Sayagués Laso señala, en su Tratado que no se puede hablar de vacancia transitoria ya que los cargos vacan o no vacan; cuando no tienen titular están vacantes; en cambio, cuando el titular está alejado transitoriamente de la posibilidad de desempeñar el cargo, por ejemplo, por una enfermedad, el cargo no está vacante, porque de todas formas tiene un titular. En consecuencia, a juicio de la Presidencia este artículo debería quedar re-

dactado de la siguiente manera: "Por el mismo procedimiento se designará un suplente respectivo por cada Consejero, al que subrogará en caso de vacancia o ausencia transitoria del titular del cargo."

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: si se entiende que esa modificación mejora doctrinariamente la redacción, creo que no habrá inconveniente. De todas maneras, debemos tener en cuenta que la opinión del doctor Sayagués Laso no es la única, sin perjuicio de ser célebre. En tal sentido, recuerdo que la Constitución de la República habla de vacancias temporales. Por lo tanto, en el lenguaje jurídico positivo uruguayo existe la vacancia temporal y, sinceramente, me parece que eso tiene más fuerza gramatical que una opinión tan distinguida como la del doctor Sayagués Laso.

De todas formas, no creo que este tema amerite iniciar una discusión y si el Cuerpo entiende que la modificación sugerida por el señor Presidente mejora gramaticalmente el proyecto, no me voy a oponer; simplemente quería dejar constancia de que la vacancia temporal es una expresión utilizada por la Constitución en dos oportunidades y todos entendemos lo que quiere decir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lógicamente, no existen dudas acerca de lo que manifiesta el señor Senador Korzeniak cuando alude al artículo 192 de la Constitución, el que refiere a vacancia temporal o definitiva. De todas maneras, recuerdo que ese aspecto ha sido objeto de críticas, ya que cuando se habla de vacancia, eso implica que el cargo no tenga titular. Esto es clarísimo, por ejemplo, cuando se dispone la supresión de vacantes en las leyes presupuestales.

De todas formas, el sentido de la norma es inequívoco.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

6) ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA. - Solicito que la Carpeta Nº 1.534/89 sea extraída del Archivo para ser remitida a la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se extrae del Archivo dicha carpeta.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

7) "CRISTOBAL COLON". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 50, del departamento de Tacuarembó. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Cristóbal Colón' la Escuela Nº 50 de 1er. Grado del departamento de Tacuarembó (Carp. Nº 1029/93. Rep. Nº 609/93)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1029/93
Rep. Nº 609/93

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Cristóbal Colón" la Escuela Nº 50 de 1er. Grado del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 31 de marzo de 1993.

Mariano Arana (Miembro Informante), **Carlos Bouzas, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo haciendo suyos los conceptos formulados en el Mensaje que lo acompaña.

Sala de la Comisión, 31 de marzo de 1993.

Mariano Arana (Miembro Informante), **Carlos Bouzas, Enrique Cadenas Boix, Carlos W. Cigliuti, Walter Riesgo, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de febrero de 1993.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 50 de 1er. Grado del departamento de Tacuarembó con el nombre de "CRISTOBAL COLON".

La propuesta efectuada por la Dirección y la Comisión de Fomento de dicha escuela, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación.

Es un justo homenaje para nuestro descubridor denominar dicha escuela con su nombre "CRISTOBAL COLON", además, se contribuye a conmemorar el V Centenario del Descubrimiento de América.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase a la Escuela Nº 50 del departamento de Tacuarembó con el nombre de "CRISTOBAL COLON".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, archívese.

Antonio Mercader".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: me parece obvio y redundante fundamentar la nominación de una escuela pública con el nombre de Cristóbal Colón, sobre todo cuando la iniciativa -si mal no recuerdo- se originó el pasado año. Creo que es absolutamente prescindible la argumentación y que simplemente podemos pasar a votar lo que fue aceptado unánimemente por la propia Comisión de Educación y Cultura del Senado. Digo esto más allá de que personalmente -y así lo manifestamos en la Comisión- preferimos que las nominaciones de las escuelas nacionales estén referidas a personas directamente vinculadas al quehacer de nuestro país. Sin embargo, tratándose de una personalidad como la enunciada, pensamos que es perfectamente compartible la iniciativa adoptada.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Parece que hay un señor senador "anticolombino".

Se va a rectificar la votación.

Señor Senador Astori: le señalo que se está rectificando la votación y que puede quedar para la historia como un senador "anticolombino".

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Desígnase con el nombre de 'Cristóbal Colón' la Escuela Nº 50 de 1er. Grado del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado en general y en particular el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

8) INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RELACIONADO CON SOLICITUDES DE VENIAS DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSOS A VARIOS TENIENTES CORONELES DEL EJERCITO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día.

Corresponde pasar a sesión secreta.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - En nombre de la bancada del Frente Amplio solicito que el Cuerpo trate las venias que están en consideración en sesión pública. Creemos que las nominaciones son de tal importancia que es menester que la opinión pública tenga conocimiento claro de la posición de cada sector político sobre las venias que van a votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. - Su planteo toma de sorpresa a la Mesa y la Presidencia pide la tolerancia del Senado para consultar las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una aclaración adicional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Si no recuerdo mal, el propio Reglamento establece que el Cuerpo puede disponer que se realice sesión pública, es decir que se levante el secreto.

SEÑOR PRESIDENTE. - De eso no hay ninguna duda.

El artículo 33 del Reglamento señala: "En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, deba el Senado conceder venia o prestar su acuerdo para la designación o destitución de funcionarios públicos, actuará en sesión secreta". A su vez, el artículo 34 expresa: "La sesión se mantendrá como secreta si antes de levantarse la misma, la Cámara no decide lo contrario por dos tercios de presentes. En los casos del artículo anterior la sesión se mantendrá siempre como secreta".

Por lo tanto, me parece que es claro que la sesión no puede ser pública. El artículo 33 dice que cuando se trata de venias hay que actuar en sesión secreta y, en el 34, se establece que en los casos del artículo anterior la sesión se mantendrá como secreta, es decir que el secreto no se puede levantar ni siquiera por el voto de los dos tercios de presentes. En consecuencia, pienso que no podemos disponer, sin transgredir el Reglamento, que en este caso se actúe en sesión pública. Por consiguiente, la sesión tiene que ser secreta.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - El artículo 33 señala: "En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, deba el Senado conceder venia o prestar su acuerdo para la designación o destitución de funcionarios públicos, actuará en sesión secreta". Sin embargo, el Senado puede dejar sin efecto esta disposición para el caso específico.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que dice el artículo es: "En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, deba el Senado conceder venia o prestar su acuerdo para la designación o destitución de funcionarios públicos, actuará en sesión secreta". De acuerdo con el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Senado debe conceder venia para ascensos militares y, por lo tanto, estamos en la hipótesis del artículo 33. Está en juego una disposición constitucional y el Reglamento dice que, en ese caso, el Senado actúa en sesión secreta. A renglón seguido, el artículo 34 dispone que en los casos del artículo anterior la sesión no puede dejar de ser secreta.

Por lo tanto, no se trata de algo impuesto por la Constitución sino por el Reglamento del Senado que se remite a la disposición constitucional citada.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Me parece que el tema puede resolverse fácilmente en función de que el Senado tenga voluntad política de levantar el secreto. En ese caso, propongo que el Cuerpo modifique el artículo correspondiente del Reglamento y, en consecuencia, inmediatamente después, vote que la sesión sea pública. Pienso que el artículo debería decir que la sesión se mantendrá siempre como secreta a menos que el Senado, por mayoría absoluta de sus votos, resuelva que la sesión será pública. Entonces, si hay voluntad política, en dos tiempos se puede resolver perfectamente que la sesión sea pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - No se puede reformar el Reglamento sobre la marcha. Los artículos referentes a la reforma del Reglamento dicen lo siguiente. El artículo 3º expresa: "No se dará curso a ningún proyecto de reforma del Reglamento que no establezca concretamente cuáles son los artículos que se modifican, se suprimen o adicionan y qué lugar deben ocupar los aditivos". El artículo 4º establece: "Los proyectos de reforma del Reglamento deberán ser tratados, previo informe escrito, en sesión especial exclusivamente destinada a su estudio".

Políticamente podemos tener coincidencia o discordancia sobre el punto, pero ello no interesa. No podemos ahora, porque sea políticamente conveniente que un tema se trate en sesión pública y dejando de lado lo que inequívocamente establece el artículo 4º del Reglamento, tratar un proyecto de reforma que no tiene informe escrito, no ha pasado a Comisión y no se considera en una sesión exclusivamente destinada a su estudio.

La Presidencia tiene el deber de hacer respetar el Reglamento. Estas mociones no se pueden poner a votación porque son claramente antirreglamentarias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Este es un viejo tema de Derecho. Me refiero al hecho de que las normas organizativas que regulan las asambleas no sean compartidas por la propia asamblea. Es un asunto que fue discutido en la asamblea de la Revolución Francesa. Efectivamente, existe la tesis que sostiene el señor Presidente -que tiene un apoyo doctrinario importante- que dice que estas normas organizativas no pueden ser modificadas para flexibilizarlas. Sin embargo, de la misma manera que quien habla decía que en dos tiempos se puede modificar el artículo 34, se puede hacer lo mismo con el artículo 4º, si existe voluntad política.

Reconozco que existe una tesis adoptada por algunos ilustres defensores, desde principios de siglo, que dice que las normas organizativas no pueden modificarse, pero a veces eso podría generar la inamovilidad de la decisión de una asamblea. Por ello se ha sostenido que cuando la asamblea quiere modificar esas normas que, a su vez, le impiden tomar decisiones, como la que figura en el Reglamento, lo hace en dos tiempos, o en este caso en tres, porque habría que modificar el artículo 4º. De cualquier manera, pienso que si hay voluntad política, esto se podría llevar a cabo a través de ese procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con todo respeto por las palabras del señor Senador, creo que aquí no hay dos tesis sino un artículo que dice cómo se debe proceder y hay que respetarlo. Pero si hay voluntad política de violarlo y llevarse por delante el Reglamento, eso es otra cosa.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Comparto el criterio de la Mesa y, además, quiero decir que entiendo que esta discusión se tendría que hacer en sesión secreta en razón de que estamos tratando el tema de las venias y todo lo que tiene que ver con ellas debe estudiarse dentro del régimen de sesión secreta. Por esta razón, estimamos que no es procedente que sigamos discutiendo la moción de orden que debió ser propuesta dentro de la sesión secreta, a los efectos de que se resolviera la petición correspondiente.

Queremos señalar que existe una razón fundamental para que las venias se traten en sesión secreta. Asimismo, debo expresar que, además de estar discutiendo este tema en una forma que no corresponde porque estamos en sesión pública, observo que también se está filmando la misma y creo que, por lo menos, dicha filmación debería ser muda. Por lo tanto, prácticamente estamos ingresando en la condición de sesión secreta con proyecciones superiores y externas.

Hay una razón de fundamental trascendencia para que este tipo de asuntos se trate en sesión secreta y no hemos visto que se maneje en esta ocasión. Esta razón se fundamenta en el hecho de que aquí se está procediendo a ascender, promover u otorgar mediante el acto que realiza el Senado, una autorización. Esto quiere decir eliminar un escollo -como se dice en los textos que enseñan esta materia a nivel de facultad para explicar lo que es una venia parlamentaria- para que un ciudadano acceda a determinado cargo. Ocurre que este tipo de temas deben tratarse secretamente porque en ellos se consideran actuaciones de algunos funcionarios que los afectan directamente y, por tal razón, cualquier apreciación que se haga respecto de ellos, los puede lesionar. Además, hay que tener en cuenta que a esos funcionarios no se les otorga el derecho de defensa, que es esencial y fundamental.

Esas son las razones por las cuales el tratamiento de las venias se hace en sesión secreta, porque puede haber varios ciudadanos seriamente lesionados por las apreciaciones que se realicen, pudiendo cometerse injusticias o errores sin que ellos tengan la posibilidad de defenderse.

Por eso, nosotros estimamos que existen fundamentos para que la sesión sea secreta, además de que la disposición reglamentaria es muy clara y terminante porque no admite que ningún elemento pueda ser soslayado.

No vaya a entenderse que decimos que la sesión debe ser secreta porque no queremos que se sepan las razones por las cuales vamos a votar las venias o no. En ese sentido creemos que, como hombres públicos, todos los que nos sentamos aquí tenemos la obligación de que todas las fundamentaciones se hagan públicamente. Este tipo de temas deben tratarse en secreto, no por la actitud de los señores legisladores, sino por la afectación que se le puede realizar a los derechos de los funcionarios cuya promoción o ascenso se considera.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - No tengo ninguna duda de que existen fundamentos para que estos casos se traten en sesión secreta. El señor Senador Santoro los acaba de exponer y son compartibles. Pero entiendo que en ciertos casos específicos, como el que nos ocupa, también existen fundamentos para que se traten en sesión pública y pido que el Cuerpo reflexione acerca de esto. El señor Senador Gargano expuso estos fundamentos en el sentido de que hay circunstancias en las que es bueno que se sepa la posición que cada integrante de este Cuerpo asume frente a la resolución del punto, sin que se crea que el objetivo es lesionar a nadie en particular. Por el contrario, la meta sería dar a conocer con transparencia los criterios sobre cuya base se han tomado las decisiones.

Solicité la palabra para plantear una consulta de tipo reglamentario. Me han quedado claros los argumentos expuestos por

el señor Presidente y el señor Senador Korzeniak acerca de la naturaleza de las disposiciones reglamentarias y declaro que no me voy a colocar en una hipótesis tan ambiciosa como la de la reforma del Reglamento, que no podría resolverse en este momento. Sin embargo, me coloco en la tesis -y en esto coincido totalmente con el señor Senador Korzeniak que habló de un tema de voluntad política- de que la voluntad del Cuerpo puede, no ya violar el Reglamento, pero sí disponer que en ciertas situaciones específicas se proceda de otra manera. En ese sentido, el Cuerpo es soberano y dueño del Reglamento y por ello quiero recordar que apenas comenzada esta Legislatura y en oportunidad de tratarse el primer asunto importante, que tenía que ver con el ajuste fiscal de 1990, el Senado tomó la resolución de no aplicar el Reglamento en la discusión del proyecto. Al respecto, me pregunto si aquella disposición vale menos, reglamentariamente, que esta otra. ¿Acaso no tienen todas el mismo valor desde el punto de vista institucional? Sé que la aprobación de una venia en estos momentos tiene un significado político diferente que el de aquel entonces, pero en marzo de 1990 nosotros resolvimos, por voluntad del Cuerpo, no aplicar el Reglamento en la discusión del ajuste fiscal, y estoy seguro que el señor Presidente lo recuerda. En aquel momento no se habló de violación del Reglamento, incluso había acuerdo entre los sectores para no aplicar las disposiciones en esa discusión. Probablemente, hoy no haya acuerdo para aplicar un régimen diferente, pero, en todo caso, solicito que sea el Cuerpo quien lo resuelva.

Finalizo diciendo que no me coloco en una tesitura tan ambiciosa como la de proceder a una reforma reglamentaria, pero tampoco en la tesis pesimista de que estaría violando el Reglamento. En este caso, el Cuerpo resolvería por voluntad soberana aplicar otro criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia tiene presente el caso de la Ley de Ajuste Fiscal y cree que los señores senadores recordarán que el Presidente se opuso a lo que se hizo en esa oportunidad. Sin embargo, también puede sostenerse que no hubo violación o decisión de no aplicar el Reglamento en aquella instancia, porque el mismo permite el debate libre que es más de lo que se votó en esa oportunidad. Debo aclarar que se votó que un orador por bancada pudiera hacer uso de la palabra, como si el régimen de debate fuera libre. Si se puede lo más, se puede lo menos, aunque eso es jurídicamente discutible.

También quiere decir que los precedentes de violaciones normativas en cualquier ámbito, no habilitan a seguir violando las normas, porque con ese criterio nos podríamos poner de acuerdo en nuestro país para archivar durante un año la Constitución de la República y dentro de cinco años expresar que, como una vez lo hicimos, lo podemos volver a hacer. Estas son sendas de razonamiento bastante peligrosas porque las normas son sistemas de garantías que, para ser respetadas, deben cumplirse siempre. Si nos acostumbramos a dejarlas de lado por una razón política que nos parece acertada en el día de hoy, mañana nos podrá parecer mal, pero como existe el precedente, nos lo pueden invocar y entonces, perderíamos las garantías.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Había solicitado la palabra en otras circunstancias del debate pero, de todas formas, como se nos concede ahora queremos señalar que se nos pone en una situación muy difícil debido al planteamiento que hace la bancada del Frente Amplio. Con total sinceridad señalo que no tengo ningún inconveniente en que la posición de nuestro sector en torno a todas y cada una de estas venias solicitadas, sea conocida públicamente. Pensamos que el Reglamento es bastante claro en el sentido de que este tipo de sesiones son secretas y que ese secreto ni siquiera puede levantarse haciendo uso de la opción establecida por el artículo 34. Es evidente que al referirse a los artículos anteriores, está impidiendo que ese secreto pueda ser salvado aunque, de todos modos y en forma amistosa deseo hacer la siguiente reflexión.

Si la posición de la bancada del Frente Amplio se basa en que tiene interés en que la opinión pública conozca cuál es la posición de cada sector en torno a cada una de las venias, estoy seguro que igual esto se va a saber. El viernes pasado tuvimos una sesión de Comisión General en la cual durante 45 minutos estuvimos discutiendo si se hacía en régimen de sesión secreta; se resolvió por unanimidad de las dos Comisiones que esa reunión tuviera ese carácter y, sin embargo, en un diario de nuestro país apareció publicado en forma casi textual todo lo que habíamos dicho. No deseo seguir mencionando antecedentes porque después de haber desempeñado el cargo de Diputado durante cinco años y el de Senador durante tres años y medio, he llegado a la convicción de que en esta Casa no hay nada menos secreto que una sesión secreta y que, si se quiere alentar una leyenda, nada mejor que celebrar una sesión de ese tipo. Si así se procede, a partir de ese momento vuelan la imaginación y las llamadas telefónicas finalizando con una crónica prácticamente textual de lo que se dijo. Esto fue lo que sucedió el viernes pasado, en muchas otras circunstancias y en casi todas las venias que se han votado porque siempre se supo cuál era la posición de un sector o de otro. Señalo esto porque si el interés es que se sepa cuál es la actitud adoptada por cada sector, igualmente ésta trascenderá. De todos modos, no tengo inconveniente de que se conozca la posición de la 94 e incluso me animaría a adelantarla desde ya si no fuese porque el señor Presidente me advierte que ello supone violar el secreto por adelantado. No tenemos reparo en hacerlo porque siempre hemos asumido la responsabilidad de nuestras votaciones pero, si el tema radica en ese aspecto, sabemos que por la vía del hecho -que no es la más conveniente- ya está resuelto. De otra forma tendríamos que proceder a una modificación del Reglamento que se haría en el futuro para casos similares a éste porque esta no será la última circunstancia que nos lleve a una discusión de este tipo.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara al señor Senador que estamos discutiendo una cuestión de orden y, si se le con-

cede la palabra por vía de aclaración, nos estaríamos apartando del Reglamento.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREZ. - Personalmente voy a apoyar la propuesta formulada por el señor Senador Korzeniak aunque, deseo agregar un argumento que tiene relación con cada uno de los señores senadores.

Si aprobamos este punto dentro del régimen de sesión secreta y se mantiene la reserva, después pasarán uno, dos o tres años y cualesquiera de las personas que ascienden a estos cargos pueden llegar a tomar decisiones muy importantes a nivel de las Fuerzas Armadas. Si posteriormente sucede que efectivamente se archive la Constitución -nadie lo desea- ya no por 11 años sino por un tiempo ilimitado, cualquier ciudadano del país puede preguntarse qué fue lo que hicieron los senadores que estaban en este momento frente a algo tan grave que, además, no se relaciona con derechos o cualquier otro tipo de situación legal, sino con la vida civilizada de la República. Frente a esto considero que para cubrir ese aspecto tendríamos que actuar en sesión secreta y luego violar ese secreto porque ello permitiría que la gente sepa qué fue lo que votó cada sector, más allá de las razones que se hayan esgrimido en una u otra posición. De todos modos no se trata de una situación común ni tampoco existe consenso en el Cuerpo.

En consecuencia creo que este tema vale la pena meditarlo porque quizás sea una de las decisiones más serias que haya tenido que tomar este Senado. Por lo tanto, considero que no sería bueno cometer el error de convalidar -más allá de las motivaciones que puedan existir- algo que en el futuro vaya contra la democracia y la Constitución.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO (Nelson, Dr.). - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO (Nelson, Dr.). - A esta altura del debate nos sentimos obligados a hacer alguna precisión porque, de alguna forma puede entenderse que hay una identificación entre la voluntad política de que esta sesión sea pública y la actitud que se tome con respecto a la disposición reglamentaria que regula el secreto de la misma. Sobre este aspecto queremos ser totalmente claros ya que para el Partido por el Gobierno del Pueblo es saludable que esta sesión sea pública y así lo deseamos. Es más, no sólo no tenemos inconveniente sino que nos interesaría que así fuera pero, nos encontramos con una dificultad que es la disposición del inciso 2º del artículo 34 del Senado que expresa y explícitamente impide declarar de carácter público este tipo de sesión.

Por otro lado, tampoco nos convence el argumento de que el Senado es soberano y de que la mayoría de una Asamblea puede modificar las normas sobre este procedimiento, entre otros motivos porque nos parece que puede ser un planteo peligroso si lo generalizamos. En definitiva uno de los caracteres del estado de derecho es el de que se autolimita a través del orden jurídico y, a veces, esa autolimitación nos podrá molestar -como ocurre con cualquier limitación- pero debemos soportarla si deseamos que el Estado sea un estado de derecho. Incluso, para modificar el procedimiento previsto en el artículo 4º debería tenerse en cuenta, precisamente, esa norma. Es por esto que pensamos que no podemos darnos de cabeza contra el Reglamento del Senado.

Por otra parte, he escuchado argumentos que van más al fondo de la cuestión de orden que ha sido planteada, en el sentido de que no es deseable que esta sesión sea pública. Si bien pensamos que esas son razones serias y de peso no nos convencen porque creemos que son los argumentos que justifican la norma de carácter general que preceptúa que estas sesiones sean secretas. Pero, en este caso particular entendemos que no tienen suficiente asidero frente a otras razones que se pueden esgrimir a favor del carácter público de esta sesión. Tampoco acepto que se me diga que ese carácter público se puede sustituir con la simple violación del secreto al que todos estamos sometidos por juramento, en primer lugar, porque ello no prueba nada; puedo votar algo y posteriormente salir al ambulatorio y decir lo contrario. En segundo término, si hemos jurado guardar secreto en una circunstancia como ésta, no podemos usar el argumento de que ese secreto es violable porque si así ocurre en forma sistemática, tendríamos que entristecernos, nos parece un hecho lamentable y tendríamos que hacer lo posible para que ello no se reitere.

Por todas estas razones, nuestra bancada tiene interés que esta sesión sea pública aunque debemos reconocer, con absoluta sinceridad, que hay impedimentos reglamentarios para que así suceda.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 17 y 40 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 54 minutos)

-La Presidencia comunica al Senado que a las 18 horas, de acuerdo a las nuevas disposiciones del Reglamento de la Asamblea General, tenemos que constituirnos en la Asamblea, porque, de otra forma, hay que levantar su sesión de inmediato. Por eso, sugiere que se pase a cuarto intermedio hasta que aquélla finalice, ya que pensamos que será breve su sesión.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para hacer una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Deseo plantear una inquietud con respecto al nuevo Reglamento de la Asamblea General. ¿Hay que esperar treinta minutos después de la hora de la citación?

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor Senador; hay que llegar y sesionar. Se está llamando a Sala desde hace cinco minutos y, concretamente, los legisladores que estén presentes, si nosotros no lo estamos, a las 18 horas elegirán un Presidente ad hoc que declarará que la Asamblea General no puede sesionar por falta de quórum. Por eso, es urgente pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cassina.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El Senado pasa a cuarto intermedio)

(Así se hace. Es la hora 17 y 55 minutos)

9) SOLICITUD DE LICENCIA

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 44 minutos)

-Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Urioste solicita licencia por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de junio de 1993.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al señor Presidente licencia por el término de 31 días a partir del día de la fecha.

Sin otro particular le saludo con mi más alta estima.

Omar Urioste, Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varios desistimientos para integrar el Cuerpo.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Jorge Moreira Parsons, el doctor Juan Andrés Ramírez y el señor Juan Oribe Stemmer comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto".

-Léanse.

(Se leen:)

"Montevideo, 16 de junio de 1993

Señor Presidente del Senado
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por esta vez, no acepto la convocatoria que se me ha formulado para integrar el Cuerpo que Ud. preside.

Saludo a Ud. y a los señores senadores muy atentamente.

Jorge Moreira Parsons"

"Montevideo, 17 de junio de 1993

Señor
Presidente de la
Asamblea General
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para ejercer la suplencia del señor Senador Omar Urioste, comunico a Ud. que continúo ejerciendo el cargo de Ministro del Interior por lo que no puedo aceptar tal convocatoria.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Juan Andrés Ramírez"

"Montevideo, 17 de junio de 1993

Señor
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presidente de la Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para ocupar una banca en el Cuerpo que Usted preside, comunico a Usted que por esta única vez no podré aceptar.

Lo saludo atentamente.

Juan Oribe Stemmer".

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde, en consecuencia, convocar al siguiente suplente, que lo es el señor Representante Nacional Arturo Heber, quien en varias oportunidades ha integrado este Cuerpo y ha prestado el juramento reglamentario. Por lo tanto, si se encontrara en antesala, se le invita a pasar al hemiciclo.

11) INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RELACIONADO CON SOLICITUDES DE VENIAS DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSOS A VARIOS TENIENTES CORONELES DEL EJERCITO

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde continuar con la consideración del tercer punto del orden del día.

El Senado vuelve a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 18 y 46 minutos)

12) SE LEVANTA LA SESION

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 42 minutos)

-De acuerdo con lo propuesto en la sesión secreta, corresponde votar la moción de orden formulada por el señor Senador Pereyra y complementada por varios integrantes del Cuerpo, en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día miércoles 23 del corriente a la hora 16, a los efectos de proseguir con la deliberación de este tema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día miércoles 23 de junio a la hora 16.

(Así se hace a la hora 19 y 42 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores Senadores **Alonso, Alonso Tellechea, Amorín Larrañaga, Arana, Astori, Belvisi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Heber, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Olascoaga, Pereyra, Pérez, Santoro, Silveira Zavala** y **Zumarán**)

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del
Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Depósito Legal 205147/93